

Expediente: 174/19

Carátula: BASCUR FATIMA DEL TRANSITO C/ GALLARDO ROBERTO MIGUEL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27374982457 - BASCUR, FATIMA DEL TRANSITO-ACTOR

27324133165 - GALLARDO, ROBERTO MIGUEL-DEMANDADO

27374982457 - CASTILLO BASCUR, PAULA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GARCIA, TATIANA JIMENA-PERITO CONTADOR

27341851918 - ARGOTA, MARIA DEL ROSARIO-POR DERECHO PROPIO

306488157581051 - ARTZA SAADE, GABRIEL GERMAN-PERITO PSICÓLOGO

27374982457 - AVILA ROSALES, ANGIE LORENA-POR DERECHO PROPIO

20213292103 - RODRIGUEZ, RUEDA SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

27248424384 - PAZ, ROXANA MABEL-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 174/19



H105015708053

JUICIO: BASCUR FATIMA DEL TRANSITO c/ GALLARDO ROBERTO MIGUEL s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 174/19 .- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

A la presentación ingresada en fecha 05/06/2025, por la letrada AVILA ROSALES, por derecho propio:

I. Agréguese y ténganse presentes el informe del Registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA e informe bancario acompañados el 19/05/2025.

II. Téngase presente la dación en pago realizada por la actora en presentación ingresada el 12/05/2025, a favor de la letrada Avila Rosales

III. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial honorarios regulados en sentencia de fecha 20/05/2024 por el monto de \$175.000, con costas por el orden causado, y dado que existen sumas depositadas en autos que fueron retenidas a la actora el 07/05/2025 y dadas en pago por ella el 12/05/2025, corresponde:

Líbrese orden de pago a la letrada **AVILA ROSALES ANGIE LORENA** por la suma de **\$175.000,00** en concepto de honorarios **a cargo de la actora**. Hago saber a la letrada que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$14.000,00** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

Hago constar que la **actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059** conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la mencionada ley, por ese motivo no se retiene.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: AVILA ROSALES ANGIE LORENA

CUIT n°: 27-37498245-7

Matrícula: 9488

Condición ante AFIP: MONOTRIBUTO C

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209587937763

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095879377635

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$161.000,00

Número de cuenta Bancaria del letrado: 461503698713301

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850615540036987133019.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Macro

2) Transfiera la suma de **\$14.000,00** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos, a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del **08%** de los aportes de Ley 6059 (**actora se encuentra exenta del pago del 10% de aportes Ley n° 6059** conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la mencionada ley).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- 174/19 PCRA

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.